

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° JS9 - 2007 - CE - PJ

Lima, 16 de julio del 2007

## VISTO:

El expediente administrativo que contiene el recurso de reconsideración interpuesto por la magistrada Porfiria Edita Condori Fernández, Vocal titular de la Corte Superior de Justicia del Santa, contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha 16 de noviembre del 2006, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución que en fotocopia certificada obra de fojas 56 a 57, este Órgano de Gobierno declaró improcedente la solicitud de traslado por razones de salud presentada por la magistrada Porfiria Edita Condori Fernández, Vocal titular de la Corte Superior de Justicia del Santa, a una plaza vacante de igual jerarquía en la Corte Superior de Justicia de Lima; en razón a que de los informes médicos presentados no advirtió que requiera tratamiento especializado permanente que no se pueda obtener en la sede origen, ni que en la sede de destino se pueda superar la dolencia que la aqueja;

Que, la magistrada Porfiria Edita Condori Fernández interpone recurso de reconsideración señalando que luego de presentada su solicitud de traslado y debido a la gravedad de su estado de salud fue intervenida quirúrgicamente en la Clínica Peruano Japonés el 23 de octubre del 2006, encontrándose a la fecha con tratamiento médico continuo y controles especializados en dicha Clínica de la ciudad de Lima, conforme se encuentra acreditado con el Certificado Médico de fojas 73, de fecha 7 de diciembre del 2006, donde fluye que padece de rinitis alérgica persistente, que requiere tratamiento continuo y especializado, y en donde se le recomienda además evitar en lo posible fuentes de estímulos alérgico ambiental; de igual modo, adjunta en calidad de nuevo medio probatorio el Informe Médico del Hospital de ESSALUD de Nuevo Chimbote, de fojas 74 en el que se establece que la recurrente presentó rinitis crónica, rinitis alérgica y rinofaringitis crónica, incluyendo diagnóstico de la especialidad de otorrinolaringología de hipertrofia



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº 159 -2007-CE-PJ

de cornetes por proceso alérgico, recibiendo tratamiento farmacológico con antihistamínicos y corticoides incluso de depósito que por los efectos colaterales ocasiona daños irreversibles en otros órganos; agrega, conforme aparece en el mencionado Informe Médico, que desde el periodo comprendido entre marzo del 2006 y febrero del 2007, ha sido atendida 16 veces en el Hospital de ESSALUD de Nuevo Chimbote, y que demuestran la agudización de sus problemas de salud, lo que no ocurrió durante su permanencia en la ciudad de Lima en que desempeñó funciones como Juez de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, durante el periodo comprendido entre diciembre de 1988 y abril del 2002;

Que, siendo así, teniendo en cuenta las nuevas pruebas aportadas por la magistrada Porfiria Edita Condori Fernández, fluye del análisis de los presentes actuados verosimilitud respecto a las razones de salud expuestas a que se refiere el artículo 3° del Reglamento de Traslados de Magistrados; por lo que el recurso de reconsideración interpuesto contra la resolución de fojas 56 a 57 resulta fundado, correspondiendo acceder a su solicitud y disponer su traslado a la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, sede judicial que también ha solicitado como alternativa, y que próximamente contará con plaza vacante de Vocal Superior a partir del 19 de julio de los corrientes debido al cese por límite de edad del señor Julio Enrique Agreda Villavicencio;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 12° del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Javier Román Santisteban, por unanimidad;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la magistrada Porfiria Edita Condori Fernández, Vocal titular de la Corte Superior de Justicia del Santa contra la resolución de fojas 56 a 57; en consecuencia, se dispone su traslado a una plaza vacante de igual jerarquía en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por razones de salud;

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 159 -2007-CE-PJ

**Artículo Segundo.-** Transcríbese la presente Resolución al Presidente del Poder Judicial, al Consejo Nacional de la Magistratura, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte y del Santa, a la Gerencia General del Poder Judicial, y a la interesada, para su conocimiento y fines consiguientes.

SS.

Regístrese, publíquese, comuníquese, y cúmplase.



  
FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
JAVIER ROMAN SANTISTEBAN

  
JOSÉ DONAIRES CUBA

  
WALTER COTRINA MIÑANO

  
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

